



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

-RESOLUCIÓN AG N.º 0026

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/12/2023

VISTO:

El Expediente N° 08030-0006965-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se modifica el presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N° 14.185, de Presupuesto año 2023;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*” y determina que ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que en este marco, se considera conveniente realizar la modificación presupuestaria pertinente con el objetivo de dotar de crédito suficiente a la partida vinculada al pago de alquileres de inmuebles, cuyo saldo actual resulta insuficiente en función de los ajustes realizados durante el transcurso del ejercicio como consecuencia de contratos suscriptos en ejercicios anteriores;

A fs. 2 se glosó el informe de la Dirección de Administración;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

delegación de facultades establecida en la Ley N°12.510 y su normativa reglamentaria contenida en la Resolución N° 28/2013 de la Defensoría Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto Vigente, en el Carácter 1 — Administración Central, Jurisdicción 07 — Poder Judicial, Subjurisdicción 08- Servicio Público Provincial de Defensa Penal, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN - Fuente de Financiamiento 111- Programa 20.0.0.1, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) conforme Planilla Anexa “A” que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).